

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 3629** *RESOLUCION de 9 de febrero de 1988, de la Presidencia, por la que se hace pública la segunda relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Letrados al servicio del Tribunal Constitucional y se determina el plazo en que deberá quedar resuelta la fase de concurso.*

Transcurrido el plazo que señala la base segunda de la convocatoria aprobada por Resolución de esta Presidencia de 9 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas de Letrados al servicio de este Tribunal, a la que se remite Resolución de 9 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se abre nuevo plazo para la presentación de solicitudes para participar en el referido concurso-oposición, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.-Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos que figura en la lista A) de la Resolución de 12 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Segundo.-Determinar que la fase de concurso deberá quedar resuelta en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1988.-El Presidente, Francisco Tomás y Valiente.

Ilmo. Sr. Secretario general del Tribunal Constitucional.

- 3630** *RESOLUCION de 9 de febrero de 1988, de la Presidencia, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador que habrá de juzgar el concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Letrados al servicio de dicho Tribunal.*

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de plazas de Letrados al servicio del Tribunal Constitucional, aprobada por Resolución de esta Presidencia de 9 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y previa elección efectuada por el Pleno del Tribunal, se hace pública la composición del Tribunal calificador que, bajo mi Presidencia, habrá de juzgar dicho concurso-oposición y que estará integrado por los Magistrados excelentísimos señores doña Gloria Begué Cantón, don Francisco Rubio Llorente y don Eugenio Díaz Eimil y por el Secretario general del Tribunal, ilustrísimo señor don Javier Salas Hernández, quien actuará, además, como Secretario. En calidad de suplentes, por el orden en que vienen expresados, quedan designados los Magistrados excelentísimos señores don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer y don Fernando García-Mon González-Regueral.

Para la apreciación de los conocimientos de idiomas que los aspirantes admitidos al concurso-oposición hayan alegado como méritos en sus respectivas instancias, el Tribunal calificador podrá realizar las pruebas que estime oportunas, señalando con antelación suficiente en el «Boletín Oficial del Estado» día, hora y lugar en el que las mismas tendrán efecto.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1988.-El Presidente, Francisco Tomás y Valiente.

Ilmo. Sr. Secretario general del Tribunal Constitucional.

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, TURISMO
Y COMUNICACIONES

- 3631** *ORDEN de 4 de febrero de 1988 por la que se corrige la de 28 de enero de 1988 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.*

Observado error en el anexo a la Orden de 28 de enero de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 1 de febrero de 1988, por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en este Departamento,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto subsanar el error padecido en el sentido siguiente:

En el apartado referente al Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, en la columna del complemento específico/87, donde dice: «383.532», debe decir: «227.712».

Madrid, 4 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José A. Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

UNIVERSIDADES

- 3632** *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 35 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 17 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 18 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

El número de vacantes convocadas deberá considerarse incrementado con el 10 por 100 adicional definido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; los Estatutos de la Universidad de Granada, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1988.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala Subalterna de Organismos Autónomos o al Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en la Escala o Cuerpo anteriormente citados serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad. Los aspirantes de promoción unirán a la solicitud certificación según anexo V expedida por los Servicios de Personal.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas

correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y se ingresarán en cualesquiera de las oficinas del Banco de Bilbao, en la cuenta corriente número 0-35064-4. «Pruebas selectivas de ingreso a la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada».

En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hechos que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Granada, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a estas pruebas.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta de Andalucía, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia al menos de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especiales técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Hospital Real, cuesta del Hospicio, sin número, 18071-Granada, teléfono (958) 27-84-00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la

sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estimen oportuno, la realización de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad de Granada los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienio así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en la Gerencia de la Universidad de Granada, previa oferta de los mismos.

8.5 Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación de destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviando a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos derivan de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 26 de noviembre de 1987.-El Rector, José Vida Soria.

ANEXO I

Oposición y concurso: Valoraciones

Oposición

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a treinta minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio.-Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Los aspirantes del turno libre sin puntuación en fase de concurso efectuarán esta

prueba a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utilizan máquinas eléctricas, la velocidad mínima se elevará a 280 pulsaciones.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal, del contenido del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Voluntario y de mérito. Tendrá dos modalidades:

a) Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción taquigráfica se realizará a máquina en un máximo de treinta minutos.

b) Idiomas: Consistirá en traducir sin Diccionario, durante treinta minutos, un idioma, francés, inglés o alemán, del texto facilitado por el Tribunal.

Los ejercicios tercero y cuarto podrán realizarse en una misma sesión.

Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos opositores que obtengan menos de cinco puntos.

Cuarto ejercicio.—Se calificará de cero a tres puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Concurso

Sistema de promoción interna.—Fase de concurso: La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad. La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere la base 2.2 se valorarán hasta un máximo de 6,50 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel cinco, cuatro puntos y por cada unidad de nivel que excede de cinco puntos, 0,50 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se hará pública con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición.

ANEXO II

Programa

Tema 1. La participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. El proceso de adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales: Las Cámaras: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8. Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Otras Unidades administrativas. Los Organismos autónomos.

Tema 10. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores civiles: Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 11. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía. La Administración Local, la provincia y el municipio.

Tema 12. Administración autonómica. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 13. El Derecho Administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. La justicia administrativa: Los recursos administrativos.

Tema 14. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 15. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El control laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflicto y Convenios Colectivos.

Tema 16. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas. Los Centros de Información, Orientación y Empleo de las Universidades.

Tema 17. El sistema español de Seguridad Social: Régimen general: Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas: Concepto y clases de prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones.

Tema 18. La Universidad de Granada. Organización académica y régimen económico-administrativo.

Tema 19. La Universidad de Granada. Organos de Gobierno Colegiados y Unipersonales. El Consejo Social.

Tema 20. La Universidad de Granada: Clases y régimen jurídico del Profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y servicios. El alumnado universitario.

ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don José Vida Soria, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector de la Universidad de Granada.

Vocales:

1. Don Andrés Cabezas Romero, del Cuerpo Técnico de la Escala General del extinguido Instituto Nacional de Previsión de la Seguridad Social y Gerente de la Universidad de Córdoba, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

2. Don José Luis Mazot Fernández, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

3. Doña Teresa Tercedor Rodríguez, funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos.

Secretaria: Doña María Luisa Fernández Cabrera, funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Rodríguez Martínez, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales:

1. Don Rafael Rivas Saucó, Gerente de la Universidad de Málaga, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

2. Don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

3. Doña Margarita Rodríguez Coteló, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Inés del Alamo Fuentes, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

ANEXO IV

Don
 con domicilio en
 y con documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
 funcionario de la Escala que
 no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones
 Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las
 funciones públicas.

En a de de 198.....

ANEXO V

Don
 cargo
 CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro,
 relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes
 extremos:

DATOS DEL OPOSITOR

Apellidos y nombre
 Cuerpo o Escala a que pertenece
 DNI
 NRP
 Fecha de nacimiento Lugar

1. Promoción interna 2. Libre con puntuación
 en la fase del concurso

1. PROMOCION INTERNA

- 1.1 Destino actual
 1.2 Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de
 pertenencia:
 años, meses y días.
 1.3 Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo
 ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria.
 2. Libre con puntuación en la fase de concurso
 2.1 Situación administrativa
 2.2 Escala o Cuerpo en que se han prestado los servicios ...
 2.3 Fecha de inicio Fecha de cese (en su caso)
 2.4 Total de servicios prestados hasta la fecha de terminación
 del plazo de presentación de solicitudes años,
 meses y días.

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello.)

3633 RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, convocados por resolución de 21 de octubre de 1987.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º, 8, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, convocados por resolución de 21 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), y que figura como anexo a la presente resolución.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña

en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Barcelona, 25 de enero de 1988.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

ANEXO

Plazas de Profesor titular de Universidad

TU-213, TU-214. «ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don Mateo Valero Cortés, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Josep Maria Llaberia Griñó, Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Jorge Aguiló Llobet, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona. Don Jorge Roig de Zárate, Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona. Don Félix Ares de Blas, Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Amat Girbau, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Jesús Labarta Mancho, Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don José Francisco Tirado Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Don José Jaime Ruiz Ortiz, Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Don Juan Mulet Meliá, Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

TU-215. «ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don Mateo Valero Cortés, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Josep Maria Llaberia Griñó, Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Jorge Aguiló Llobet, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona. Don Jorge Roig de Zárate, Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona. Don Félix Ares de Blas, Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Amat Girbau, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Jesús Labarta Mancho, Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don José Francisco Tirado Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Don José Jaime Ruz Ortiz, Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Don Juan Mulet Meliá, Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

TU-216. «EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Compta González, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Jordi Maria Mestres Sardá, Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Esteban Zorrilla Olarte, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco. Don Enrique Rodríguez-Salinas Palero, Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid. Don Eduardo Rubiales Camino, Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Bermejo Herrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Miguel Gisbert Lambrich, Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.